

Consecuentemente estos lotes se declaran REVERTIDOS AL COMITÉ, para destinarlos en el futuro a espacios verdes u obras de infraestructura en beneficio del sector, sin que las personas indicadas anteriormente tengan en lo posterior derecho a reclamo alguno.

LA DIRECTIVA

AC20037263M

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍASREPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SAFIMO S.A.**

Se comunica al público que la compañía SAFIMO S.A. aumentó su capital suscrito en USD\$ 62.200,00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de agosto del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.I.J. 3828 de 1 OCT. 2004

El capital actual suscrito de UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'716.200) está dividido en 1'716.200 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 1 OCT. 2004

**Econ. Gilberto Novoa Montalvo**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
**DE QUITO, ENCARGADO**

AR/32827/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA C. LTDA. (ABSORBENTE) CON LA COMPAÑÍA PEÑALUER S.A. (ABSORBIDA), AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE**

Se comunica al público que la compañía COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA C. LTDA., absorbió a la compañía PEÑALUER S.A., aumentó su capital suscrito en USD 800,00, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el 1 de noviembre del 2003.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.I.J. 3713 de 24 SEP. 2004

DATOS DE LA ABSORBENTE: COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA C. LTDA.

1. DURACION: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución.
2. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
3. CAPITAL Suscrito: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 298.800,00), dividido en DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL OCHO CIENTAS participaciones de UN dólar cada una.

El capital autorizado es de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 597.600,00).

4. OBJETO: La compañía se dedicará a importaciones y exportaciones en general, trámites administrativos y asesoramiento aduanero.
5. REPRESENTACION LEGAL: El representante legal de la compañía es el Gerente.

Distrito Metropolitano de Quito, 24 SEP. 2004

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

17 OCT. 2004

AR/32831/cc

04 ABR. 2004

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 872 AL 880 de la Cta. Cte. No. 3074918704 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/32844/cc

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 286-296 AL 354-305 de la Cta. Cte. No. 3052745404 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/32844/cc

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 699 AL 730 de la Cta. Cte. No. 3083247104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/32844/cc

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 341 AL 370 de la Cta. Cte. No. 3053311804 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/32844/cc

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 191 AL 220 de la Cta. Cte. No. 3062756104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/32844/cc

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 540 de la Cta. Cte. No. 3062281804 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/32844/cc

No. 3090746204 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/32844/cc

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 671 de la Cta. Cte. No. 3125203504 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/32844/cc

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 221 de la Cta. Cte. No. 3125832204 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/32844/cc

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 166-167-171 AL 190 de la Cta. Cte. No. 3138646704 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/32844/cc

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 1097 AL 1120 de la Cta. Cte. No. 3050080604 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/32844/cc

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 1067 AL 1096 de la Cta. Cte. No. 3050080604 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AR/32844/cc

QUEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 1032-1036-1049 AL 1066 de la Cta. Cte. No. 3050080604